

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.877/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de
Andalucía por la que se Concede Autorización Administrativa
y Aprobación de Proyecto de Ejecución a Instalación Eléctrica
de Alta Tensión Nº AT 183/53 y AT 98/88****ANTECEDENTES:**

Primero: Hidroeléctrica El Cerrajón S.L., con CIF B-14048516 y domicilio a efectos de notificación en C/ El Médico s/n, 14814 Zamoranos, Córdoba, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de remodelaciones en redes de media tensión y sustitución de centros de transformación en instalaciones de Hidroeléctrica El Cerrajón S.L. en Zamoranos (Priego de Córdoba)", para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en el término municipal del Zamoranos, Priego de Córdoba y con la finalidad de mejorar y asegurar el servicio eléctrico a los abonados de los sectores de influencia de las instalaciones a remodelar. Para ello presentan Proyecto Técnico firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 112 de fecha 14 de junio de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 112 de fecha 14 de junio de 2011, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Quinto: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre

traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente nº 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Decreto 93/2011 de 19 de abril por el que se modifica el Decreto 134/2010, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Primero: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Hidroeléctrica El Cerrajón S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de remodelaciones en redes de media tensión y sustitución de centros de transformación en instalaciones de Hidroeléctrica El Cerrajón S.L. en Zamoranos (Priego de Córdoba)", cuyas principales características son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica El Cerrajón S.L., con domicilio en C/ Medico s/n en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Antigua Central Hidroeléctrica-línea a Campo Nubes-Centro de Transformación Campo Nubes en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir C.T. Antigua Central Hidroeléctrica, paso a 25 kV línea a Campo Nubes y sustitución C.T. en la localidad de Campo Nubes en Zamoranos (Córdoba).

d) Características principales: Construcción de un C.T. de 250 kVA tipo intemperie en Antigua Central Hidroeléctrica que sustituye al existente de tipo interior, paso de 6,5 kV a 25 kV de la línea eléctrica aérea de media tensión existente entre la Antigua Central Hidroeléctrica y la población de Campo Nubes y construcción de un C.T. de 160 kVA tipo intemperie en Campo Nubes que sustituye al existente de tipo interior y red de baja tensión en dicha población en Zamoranos de Priego de Córdoba (Córdoba).

Segundo: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio, certificado de dirección final de obra suscrito por

técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 22 de agosto de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, Fdo.: Carmen Prieto Sánchez.